

Dec. No. 861-04 que integra el gabinete del Gobierno Central y nombra varios funcionarios en distintas dependencias del Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 861-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Vice-Almirante Sigfrido Pared Pérez, queda designado Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, cargo en el que ostentará el rango de Almirante, transitorio.

ARTICULO 2.- El Lic. Danilo Medina Sánchez, queda designado Secretario de Estado de la Presidencia.

ARTICULO 3.- El Ing. Carlos Morales Troncoso, queda designado Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 4.- El Ing. Juan Temístocles Montás, queda designado Secretario Técnico de la Presidencia.

ARTICULO 5.- El Lic. Luis Manuel Bonetti, queda designado Secretario Administrativo de la Presidencia.

ARTICULO 6.- El Lic. Francisco Domínguez Brito, queda designado Procurador General de la República.

ARTICULO 7.- El Lic. Vicente Bengoa, queda designado Secretario de Estado de Finanzas.

ARTICULO 8.- El Lic. Francisco Javier García, queda designado Secretario de Estado de Industria y Comercio.

ARTICULO 9.- La Lic. Alejandrina Germán, queda designada Secretaria de Estado de Educación.

ARTICULO 10.- El Dr. Franklin Almeida, queda designado Secretario de Estado de Interior y Policía.

ARTICULO 11.- La Lic. Ligia Amada Melo, queda designada Secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 12.- El Lic. Felipe (Jay) Payano, queda designado Secretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación.

ARTICULO 13.- El Ing. Amílcar Romero, queda designado Secretario de Estado de Agricultura.

ARTICULO 14.- El Ing. Manuel de Jesús Pérez, queda designado Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

ARTICULO 15.- El Lic. José Rafael Lantigua, queda designado Secretario de Estado de Cultura.

ARTICULO 16.- El Lic. José Ramón Fadul, queda designado Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 17.- El Lic. Félix Jiménez Jiménez, queda designado Secretario de Estado de Turismo.

ARTICULO 18.- El Dr. Sabino Báez, queda designado Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

ARTICULO 19.- El Dr. Manuel Crespo, queda designado Secretario de Estado de la Juventud.

ARTICULO 20.- El Lic. Maximiliano Puig Miller, queda designado Secretario de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTICULO 21.- La señora Gladys Gutiérrez, queda designada Secretaria de Estado de la Mujer.

ARTICULO 22.- El Dr. Euclides Gutiérrez Félix, queda designado Secretario de Estado sin Cartera, Encargado de la Superintendencia de Seguros.

ARTICULO 23.- El Dr. César Pina Toribio, queda designado Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 24.- El Dr. José Joaquín Bidó Medina, queda designado Asistente Especial del Presidente de la República, con rango de Secretario de Estado.

ARTICULO 25.- El Arq. Eduardo Selman, queda designado Secretario de Estado sin Cartera.

ARTICULO 26.- El señor Miguel Mejía, queda designado Secretario de Estado sin Cartera.

ARTICULO 27.- El Dr. José Rafael Vargas, queda designado Presidente del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL).

ARTICULO 28.- El Ing. Quilvio Cabrera, queda designado Asesor Agrícola del Presidente de la República, con rango de Secretario de Estado.

ARTICULO 29.- El Ing. Diandino Peña Crique, queda designado Gerente General del Metro de Santo Domingo con rango de Secretario de Estado.

ARTICULO 30.- El Lic. Rafael Núñez, queda designado Director de Prensa de la Presidencia.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 862-04 que designa los Licdos. Héctor Valdez Albizu y Daniel Toribio, Gobernador del Banco Central y Administrador General del Banco de Reservas, respectivamente, y dicta otras disposiciones.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 862-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Héctor Valdez Albizu, queda designado Gobernador del Banco Central de la República Dominicana.

ARTICULO 2.- El Lic. Daniel Toribio, queda designado Administrador del Banco de Reservas de la República Dominicana.